

Municipio de General Pueyrredon

# Boletín Oficial

Edición N°219  
18/07/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	7
DECRETOS DE	7
RESOLUCIONES DE	11

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Guillermo Tristán Montenegro

## ORDENANZAS

Ordenanza N° 25179

General Pueyrredon, 30/06/2021

### ORDENANZA

Expediente D.E.: 3616-1-2021

Expediente H.C.D.: 1416-D-21

N° de registro: O-19321

Fecha de sanción: 24/06/2021

Fecha de promulgación: 30/06/2021

Decreto de promulgación: 1113-21

### ORDENANZA N° 25179

**Artículo 1°.-** Convalídase el Acuerdo de Colaboración celebrado entre la Asociación Italiana del Puerto de Mar del Plata "Casa de Italia" y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, registrado bajo el número N° 651/21, el que como Anexo I forma parte de la presente, que tiene por objeto, en el marco de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica que atraviesa el país causada por el virus COVID-19 (coronavirus), funcionar como Centro de Atención para las personas con sintomatología respiratoria.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.-

**Poleggio**

**Martínez Bordaisco**

**Bernabei**

**Montenegro**

### ANEXOS

Ordenanza N° 25181

General Pueyrredon, 01/07/2021

### ORDENANZA

Expediente D.E.: 605-2-2021

Expediente H.C.D.: 1417-D-21

N° de registro: O-19322

Fecha de sanción: 24/06/2021

Fecha de promulgación: 01/07/2021

**ORDENANZA N° 25181**

**Artículo 1°.-** Autorízase, con carácter precario, a la firma "SOLANA S.R.L" CUIL N° 30-62442042-6 a afectar con el uso de suelo "OFICINAS ADMINISTRATIVAS" el edificio previsto a ejecutar conforme plano de croquis preliminares de fs.3 del Expte. 605-2-21 Cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1417-D-2021 del H.C.D.), ubicado en la calle Los Aromos n° 5582, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 21a, Parcelas 1c, 5a, 6a y 7a de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°.-** NORMAS GENERALES: Cumplimentar los requisitos establecidos por el Código de Ordenamiento Territorial (COT) y en el Reglamento General de Construcciones (RGC) que no se opongan a las disposiciones particulares de la presente.

**Artículo 3°.-** APROBACIÓN DE PLANOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección General de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

**Artículo 4°.-** El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior. Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

**Artículo 5°.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante la Dirección General de Obras Privadas y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 6°.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

**Artículo 7°.-** Comuníquese, etc.-

**Poleggio**

**González**

**Martínez Bordaisco**

**Montenegro**

**ORDENANZA**

Expediente D.E.: 520-2-2021

Expediente H.C.D.: 1517-D-21

N° de registro: O-19328

Fecha de sanción: 24/06/2021

Fecha de promulgación: 01/07/2021

Decreto de promulgación: 1125-21

**ORDENANZA N° 25182**

**Artículo 1°.-** Convalídanse los Decretos 25/20, 115/20, 117/20, 2541/19 y su modificatorio 143/20, 145/20, 1728/20, 1730/20, 101/21, 108/21 y 129/21 dictados por el Departamento Ejecutivo, por los cuales se reconoce y autoriza el pago de diferencias salariales correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.-

**Poleggio**

**Martínez Bordaisco**

**Blanco**

**Montenegro**

---

ANEXOS

Ordenanza N° 25184

General Pueyrredon, 06/07/2021

**ORDENANZA**

Expediente D.E.: 4831-2-2020

Expediente H.C.D.: 1425-FDT-21

N° de registro: O-19324

Fecha de sanción: 24/06/2021

Fecha de promulgación: 06/07/2021

Decreto de promulgación: 1152-21

## ORDENANZA N° 25184

**Artículo 1°.-** Modifícase el artículo 2° de la Ordenanza n° 24843, que establece normas para garantizar la provisión de gas licuado de petróleo envasado, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**“Artículo 2°.-** El Departamento Ejecutivo realizará las gestiones necesarias que correspondieren con el Estado Nacional y empresas prestatarias, siempre respetando el precio fijado por la Resolución n° 249/2021 de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía de la Nación o la norma que en el futuro la reemplace, para garantizar la demanda necesaria de gas licuado envasado todos los meses del año.

A los fines de cumplimentar lo dispuesto, el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación, celebrará convenios con empresas privadas para que éstas procedan a la venta directa a los particulares.”

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.

**Poleggio**

**Martínez Bordaisco**

**Hourquebié**

**Muro**

**Montenegro**

### DECRETOS HCD

Decreto N° 153/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 23/06/2021

DECRETOS DE PRESIDENCIA HCD DEL 153 AL 171 (DESDE 23/06 AL 13/7/21)

### ANEXOS

### DECRETOS DE

Decreto N° 1134/21

General Pueyrredon, 02/07/2021

### Visto

lo solicitado a fs. 17 del presente expediente por el Ente Municipal de Servicios Urbanos, y

### Considerando

Que la Presidencia del EMSUR solicita la prórroga de la asignación de funciones de la agente Luciana Rodríguez - Legajo N° 28793/1 - otorgada mediante Decreto N° 329/20.

Que la agente Rodríguez se encuentra con asignación de funcione en el EMSUR desde el 1° de marzo de 2020, con

sucesivas prórrogas cada 6 meses.

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta lo solicitado por el Ente es necesario prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive, las funciones que tiene asignadas la agente de referencia.

Que el Presidente del EMVIAL no encuentra objeciones para acceder a lo peticionado.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive, las funciones que tiene asignadas mediante Decretos N°s. 329/20, 1352/20 y 2033/20, la agente **LUCIANA RODRIGUEZ** – Legajo N° 28793/1 - JEFE DE DIVISIÓN - (C.F. 1-30-00-01), dependiente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, en el Ente Municipal de Servicios Urbanos.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores PRESIDENTES DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO, DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Personal del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.

Mac.

BOWDEN D`ANDREA BONIFATTI MONTENEGRO

---

Decreto N° 1182/21

General Pueyrredon, 13/07/2021

### **Visto**

la renuncia presentada por el agente Eduardo Antonio Ayuso, Legajo N° 13.311/1, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado por Decreto 600/94), y

### **Considerando**

Que el agente ha optado por el sistema de cierre de cómputos.



Que en razón de computar el nombrado más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública se ha hecho acreedor al beneficio establecido en el Artículo 72º, Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 20 de julio de 2021, la renuncia presentada por el agente **EDUARDO ANTONIO AYUSO** (Legajo N° 13.311/1 - CUIL 23-14067715-9) al cargo de ENCARGADO SERVICIO CALLE - TRANSITO (C.F. 15-17-74-01 - 45 hs. semanales - N° de Orden 393), dependiente del Departamento Operativo de Transito (U.E. 17-00-1-1-1-00), a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma: Fin/Fun. 4-3-0 - Programático 69-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 7 - P. Sp. 1 - F.Fin. 1-1-0 - U.E. 17-00-1-1-1-00 - Institucional 1-1-1-01-23-000 - UER. 26.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

AB.

GARCIA MONTENEGRO

---

Decreto N° 1201/21

General Pueyrredon, 16/07/2021

**Visto**

la situación producida por irrupción del nuevo coronavirus (COVID 19), los DECNU-2020-260-APN-PTE; DECNU-2021-125-APN-PTE; DECNU-2021-235-APN-PTE; DECNU-2021-287-APN-PTE; DECNU -2021-411-APN -PTE; la ORDENANZA N° 23457, referida al Sistema de Estacionamiento por tiempo medido tarifado, y

**Considerando**

Que, mediante el DECNU-2020-260-APN-PTE se amplió por el plazo de UN (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con relación a la COVID-19.

Que, por el dictado del DECNU-2020-297-APN-PTE se dispuso el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" en el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales, medida que ha sido prorrogada con distintos alcances hasta el dictado del DECNU-2021-235-APN-PTE.

Que, el Partido de General Pueyrredon viene adoptando diversas medidas de prevención tendientes a proteger la salud de los marplatenses y batanenses y, al mismo tiempo, cuidar las fuentes de empleo del partido.

Que, mediante el dictado del Decreto 773/2021, glosado a fojas 7/8, el municipio dispuso la suspensión del Sistema de Estacionamiento Medido establecido por Ordenanza N° 23457.

Que, la evolución de la situación epidemiológica exige que se continúen adoptando medidas rápidas, eficaces y urgentes, que preserven la salubridad cuidando, también, las fuentes laborales de los ciudadanos.

Que, producto de la normativa invocada resulta necesario brindar herramientas para que aquellas personas que se encuentren autorizadas a desplazarse y que cuenten con movilidad propia, tengan la posibilidad de hacerlo sin utilizar el transporte público de pasajeros.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

## **EI INTENDENTE MUNICIPAL**

### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispóngase la prorroga del Decreto 773/2021, glosado a fojas 7/8, que establece la suspensión del Sistema de Estacionamiento Medido, establecido por Ordenanza 23457, en el ámbito del Partido de General Pueyrredon.

**ARTÍCULO 2º.-** La presente medida tendrá vigencia desde el 21 de mayo de 2021 y hasta el 18 de julio de 2021, inclusive.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Seguridad.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese.

## RESOLUCIONES DE

Resolución N° 1088/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 12/07/2021

Otorgar, a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, el **ADICIONAL POR TÍTULO**, del nivel y a partir de la fecha que para cada uno se indica, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P.Sp. 4 – F.Fin. 1-1-0:

para U.E. 02-17-4-2-1-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – Prog. 68-00-00 - Fin./Fun. 4-3-0 - UER 3

para U.E. 11-01-3-0-0-02 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – Prog. 35-00-00 - Fin./Fun. 3-1-0 - UER 8

para U.E. 08-02-2-1-2-15 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – Prog. 25-00-00 - Fin./Fun. 3-4-2 - UER 10

para U.E. 08-02-2-1-1-20 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – Prog. 24-00-00 - Fin./Fun. 3-4-2 - UER 10

para U.E. 11-00-3-0-1-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – Prog. 01-00-00 - Fin./Fun. 1-3-0 - UER 8

para U.E. 17-09-3-0-2-00 - Institucional 1-1-1-01-23-000 – Prog. 39-00-00 - Fin./Fun. 2-1-0 - UER 26.

para U.E. 02-20-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – Prog. 01-05-00 - Fin./Fun. 1-3-0 - UER 3.

para U.E. 08-02-2-1-3-01 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – Prog. 26-00-00 - Fin./Fun. 3-4-3 - UER 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh/mpa.

BONIFATTI

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE/S	TITULO	DESDE	U.E.	
33745/002	GRIECO, DANIELA ALEJANDRA	UNIVERSITARIO	1/5/2021	21742100	

35060/001	CANGELOSI ALBA, ANDREA LORENA	TERCIARIO	1/5/2021	110130002	
32042/054	VALENTINI, CARLA MARINA	UNIVERSITARIO	1/3/2021	80221215	
30717/054	FERNANDEZ, ANABEL	UNIVERSITARIO	2/3/2021	80221120	
30609/001	RODRIGUEZ, RICARDO EUSEBIO	SECUNDARIO	1/6/2021	110030100	
34306/001	CHAVEZ, LUIS MATIAS	SECUNDARIO	1/5/2021	170930200	
26934/002	ALEUA, NATALIA SANDRA MARISA	TERCIARIO	1/6/2021	22000000	
23059/003	PALAVECINO, MARIA DEL CARMEN	SECUNDARIO	1/7/2021	80221301	
35061/001	PEÑA, MARIANA	TERCIARIO	1/5/2021	110130002	

---

Resolución N° 1095/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 12/07/2021

Encomendar, la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO TÉCNICO, a la agente **LUISINA FAEDDA** (Legajo N° 29.428/1 – Psicólogo Especializado – C.F. 2-21-00-08), durante el período comprendido entre el 1° de julio y el 14 de noviembre de 2021, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo, con motivo del uso de las licencias pendientes y franquicias por Programa Prejubilatorio, de la agente Cristina Susana Casado, Legajo N° 12.294/1.

---

Resolución N° 1115/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 13/07/2021

Dar por finalizada, a partir de la fecha de su notificación, la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISION OPERATIVA DE TRANSITO al agente **CHRISTIAN MARTIN CARLSEN** (Legajo N° 19.168/1 – Encargado de Servicio Calle – Tránsito – C.F. 15-17-74-01), quien continuará desempeñando las funciones específicas de su cargo, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar, a partir de la fecha de su notificación, la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISION OPERATIVA DE TRANSITO al agente **MARCELO HONORIO DANILOVICH** (Legajo N° 17.640/1 –

Encargado de Turno – Transito - C.F. 15-19-74-01), sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

---

Resolución N° 1116/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 13/07/2021

Encomendar, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2021, la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN TÉCNICA DE TRÁNSITO – U.E. 17-00-1-1-2-01, a la agente **MARÍA FERNANDA BEATRIZ LAUREL** (Legajo N° 21.409/1 – Inspector IV Tránsito -C.F. 15-15-74-04), sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.